

RESOLUCION de 26 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Antonia Dolores Peinado Lara Secretaria del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Antonia Dolores Peinado Lara, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaria-Intervención, titular del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Castellar (Jaén), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2004 y del Ayuntamiento de Castellar (Jaén), manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Antonia Dolores Peinado Lara, con DNI 26.006.214, como Secretaria, con carácter provisional del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 31 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María José Martín Salas Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María José Martín Salas, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaria-Intervención, titular del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2004 y del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2004,

de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María José Martín Salas, con DNI 52.561.848, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 31 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Nicanor García Arenas, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), al puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba) mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2004, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba) de don Nicanor García Arenas, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaria-Intervención, titular de la plaza de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2004, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de don Nicanor García Arenas, con DNI 30.833.146, Secreta-

rio-Interventor del Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), durante el periodo de tiempo de un año, corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 31 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Miguel A. Vilches Sánchez Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Miguel A. Vilches Sánchez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 25 de febrero de 2004 (BOE núm. 61, de 11 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla), de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Miguel A. Vilches Sánchez, con DNI 52.559.398, como Secretario-Interventor, con carácter provisional del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 31 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Sergio Prados Fernández Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (Almería) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Sergio Prados Fernández, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, categoría de entrada, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 8 de marzo de 2004 (BOE núm. 74, de 26 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (Almería), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Sergio Prados Fernández, con DNI 44.255.751, como Secretario, con carácter provisional del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (Almería).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 31 de marzo de 2004, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de Formación, convocadas por orden de 10 de diciembre de 2003.

Una vez transcurrido el plazo de cinco días naturales establecido en la Base 12.1 de la mencionada Orden, y resueltas las reclamaciones al listado de puntuaciones asignadas a cada una de las personas aspirantes y a la adjudicación provisional de plazas, según propuesta publicada con fecha 5 de marzo de 2004, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la citada disposición, la Ilma. Sra. Directora General de Evalua-